



- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,6	0,6	0	0,1	0,2	0,2	0,1	0	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,6	3,5	5,7	7,5	7,6	7,6	7,5	5,7	3,5

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ±75 kHz
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Arturo Prat s/n°, Malalhue, comuna de Lanco, XIV Región.
- Coordenadas Geográficas : 39° 32' 28" Latitud Sur.
72° 30' 30" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 15 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de servicios : 60 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Solicitudes de Telecomunicaciones

(IdDO 970123)

EXTRACTO 15-SP166650

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TORRES UNIDAS CHILE SpA**, RUT N°76.178.461-7, con domicilio en Avenida Apoquindo N°2827, oficina 702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N°187, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Bombero Alerce	Los Alerces N°1875	Puerto Montt	10	41	23	45,9	72	54	15,3	1
Talca U. Católica del Maule	Avenida San Miguel N°3488 (Ex N°3486)	Talca	7	35	26	11	71	37	29	2

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N°18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones (S).

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 969351)

OTORGA A SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER "LÍNEA DE TRANSMISIÓN PLAZA DE PEAJE - CRUCE PAREDES" EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, COMUNA DE PUERTO MONTT

Núm. 97.- Santiago, 4 de septiembre de 2015.

Visto:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 8.215 / ACC 876684 / DOC 636413, de fecha 12 de septiembre de 2013, complementado por oficio Ord. N° 10.444 / ACC 1186243 / DOC 976291, de fecha 7 de agosto de 2015; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 8.215 / ACC 876684 / DOC 636413, de fecha 12 de septiembre de 2013, complementado por oficio Ord. N° 10.444 / ACC 1186243 / DOC 976291, de fecha 7 de agosto de 2015, los que pasan a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Sociedad Austral de Electricidad S.A. concesión definitiva para establecer en la Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt, la línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se detalla a continuación:

Nombre del proyecto	Región / Provincia / Comuna	Plano General de Obras
Línea de transmisión Plaza de Peaje - Cruce Paredes	Los Lagos / Llanquihue / Puerto Montt	0801-IB-IE-PL 003

Artículo 2°.- El objetivo de esta línea de transmisión es asegurar el continuo suministro eléctrico en la Isla de Chiloé, dada la proyección de la demanda energética que está prevista para los próximos años en el sector.

La línea de transmisión proyectada será de simple circuito, con una tensión nominal de 220 kV y tendrá una longitud de 11.985 metros. El trazado de la línea en comento utilizará el mismo que la actual línea existente de 110 kV simple circuito, denominada Puerto Montt - Punta Barranco, la cual ha estado en funcionamiento ininterrumpido desde su puesta en servicio en el año 1996, por lo cual la presente concesión se otorga con el objeto de ampliar la franja de servidumbre existente.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a 1.398.502.000.- (mil trescientos noventa y ocho millones quinientos dos mil pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos especiales de servidumbres, del plano general de las obras, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- En su recorrido las instalaciones ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares. Respecto de estos últimos, sobre algunos de los cuales se constituyeron servidumbres en forma voluntaria y en otros se impondrán servidumbres legales, en los términos que señala el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 6°.- Apruébanse los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el tendido de la línea de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

ID	Nombre propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R	Long. (m)	Franja	Superficie Afectada (m2)	Plano N°
1	María Cecilia Rodríguez Didier	Sin Nombre	Fojas 1466 Vta. N° 2051	1992	Pto. Montt	30	30	900	SERV-408
3	Sonia Haydée Rodríguez Didier	Resto del Lote N° 3 del Fundo Chin Chin	Fojas 835 Vta. N° 1090	1997	Pto. Montt	1321	30	39.630	SERV-409
	María Cecilia Rodríguez Didier								
	José Alberto Rodríguez Didier								
4	Sucesión de don Claudio Alfredo Bohle Hirschfeld, compuesta por: La Compañía de Jesús	Fundo Los Cipreces	Fojas 1501 N° 1657	2000	Pto. Montt	374	30	11.220	SERV-410
			Fojas 869 N° 836	2006					
5	Alex Fernando Barría Muñoz	Lote 17	Fojas 4040 N° 4172	2004	Pto. Montt	30	30	900	SERV-411
7	Claudio Hernán Altamirano Cárcamo	Lote 1 del Predio Bellavista	Fojas 3008 vta. N° 2905	2008	Pto. Montt	216	30	6.480	SERV-412
	Lucerina Cárcamo Martínez								
	Cristian Daniel Altamirano Mansilla								
	Ivan Artemio Altamirano Mansilla								
	Jaime Antonio Altamirano Mansilla								
	Scarleth Alejandra Altamirano Maldonado								
	Cesar Felipe Altamirano Cárcamo								
Miguel Andrés Altamirano Werner									
8	Edwin Yens Sarrat Nielsen	Fundo Chin Chin	Fojas 114 vta. N° 125	2000	Pto. Montt	680	30	20.400	SERV-413
	Rodolfo Enrique Scheihing García		2007						
	Claudio Donis Alejandro Calaf Carrasco								
10	Comité de Trabajo Alfa Dos	Sin Nombre	Fojas 1767 N° 1794	2003	Pto. Montt	149	30	4.470	SERV-414
11	Segundo Osvaldo Barría Soto	Lote d y Camino	Fojas 3787 vta. N° 4067	2002	Pto. Montt	339	30	10.170	SERV-415
	Sergio Erwin Vargas Paredes								
	Julio César Gajardo Rubio								
12	Harry Eberhard Beyer Stange	Sin Nombre	Fojas 3126 N° 3693	1998	Pto. Montt	162	30	4.860	SERV-416
	Paul Neil Beyer Hornig								

ID	Nombre propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R	Long. (m)	Franja	Superficie Afectada (m2)	Plano N°
14	Víctor Manuel Lemus Peñaloza	Sin Nombre	Fojas 2796 vta. N° 3049	1999	Pto. Montt	335	30	10.050	SERV-417
15	María Angélica González Muñoz	Lote 10	Fojas 5199 N° 5391	2003	Pto. Montt	60	30	1.800	SERV-418
16	Violeta del Carmen González Muñoz	Lote 9	Fojas 5198 N° 5390	2003	Pto. Montt	60	30	1.800	SERV-419
17	Eliana Ester González Munoz	Lote 8	Fojas 5200 N° 5392	2003	Pto. Montt	60	30	1.800	SERV-420
18	José Miguel González Muñoz	Lotes 6-B y 7	Fojas 1137 vta. N° 1377	1991	Pto. Montt	92	30	2.760	SERV-421
19	Violeta del Carmen González Muñoz	Lote 6-A	Fojas 4709 vta. N° 4836	2004	Pto. Montt	31	30	930	SERV-422
20	Violeta del Carmen González Muñoz	Lote 5	Fojas 4710 N° 4837	2004	Pto. Montt	31	30	930	SERV-423
21	Selmo Claudio González Muñoz	Lote 4	Fojas 1548 N° 1638	2004	Pto. Montt	31	30	930	SERV-424
22	Selmo Claudio González Muñoz	Lote 3	Fojas 1547 N° 1637	2004	Pto. Montt	31	30	930	SERV-425
23	Rosa Emilia González Muñoz	Lote N° 2	Fojas 1971 N° 2011	2003	Pto. Montt	95	30	2.850	SERV-426
24	Comité de Trabajo Villa Fitz Roy	Hijuela N° 1	Fojas 6055 N° 6637	2008	Pto. Montt	103	30	3.090	SERV-427
30	María Leonila Hijerra Vera	Lote N° 4	Fojas 886 N° 904	2003	Pto. Montt	165	30	4.950	SERV-436
31	María Betty Hijerra Vera	Lote N° 5	Fojas 887 N° 905	2003	Pto. Montt	215	30	6.450	SERV-437
32	María del Carmen Hijerra Vera		Fojas 888 N° 906	2003	Pto. Montt	187	30	5.610	SERV-438
33	Alfredo Segundo Hijerra Vera	Lote N° 7	Fojas 889 N° 907	2003	Pto. Montt	20	15	300	SERV-439
34	Sara Odette Hijerra Vera	Lote N° 3	Fojas 885 N° 903	2003	Pto. Montt	106	30	3.180	SERV-440
35	José Vicente Hijerra Vera	Lote N° 2	Fojas 884 N° 902	2003	Pto. Montt	100	30	3.000	SERV-441
36	María Teresa Hijerra Vera	Lote N° 1	Fojas 883 N° 901	2003	Pto. Montt	99	30	2.970	SERV-442
37	Mundo Austral S.A.	Hijuela N° 1	Fojas 2745 vta. N° 2670	2006	Pto. Montt	45	30	1.350	SERV-443
39	Sucesión de María Edita Aurelia Gallardo Sanchez, compuesta por: Juana Elisa Hijerra Gallardo, Maximiliano Hijerra Gallardo, Rosa Ercilia Hijerra Gallardo, José Clemente Hijerra Gallardo, Miguel Angel Hijerra Gallardo, Gabriel Segundo Hijerra Gallardo, María Herminia Hijerra Gallardo y Nora Edith Hijerra Gallardo	Sin Nombre	Fojas 586 N° 795	1995	Pto. Montt	903	25	22.575	SERV-444
41	José Rigoberto Maldonado Vargas	Lote N° 7	Fojas 614 N° 581	2008	Pto. Montt	158	25	3.950	SERV-446
42	Erik Alejandro Caamaño Meier	Lote C	Fojas 576 N° 613	2001	Pto. Montt	14	30	420	SERV-447
43	Oswaldo Mautz Argel	Lote B	Fojas 586 N° 607	1989	Pto. Montt	399	30	11.970	SERV-448
53	María Inés Alvarado Aguilar	Lote N° 9	Fojas 3007 vta. N° 2901	2006	Pto. Montt	200	25	5.000	SERV-457
59	Homing S.A.	Parcela 1D6B	Fojas 1134 vta. 1213	2004	Pto. Montt	83	30	2.490	SERV-463
61	Eduardo Ramón Ruíz Almonacid	Sin Nombre	Fojas 431 N° 458	2001	Pto. Montt	120	30	3.600	SERV-462
62	José Manuel Bernales Balbontín	Lotes 45, 46, 47 y 48	Fojas 3669 N° 3530	2007	Pto. Montt	366	30	10.980	SERV-465
	María Amalia Balbontín Durán								
	Alfonso José Bernales Balbontín								
64	Arturo Sotomayor Cárdenas	Lote 1A	Fojas 7106 N° 6799	2007	Pto. Montt	77	30	2.310	SERV-467
	Ema Jeannette Sotomayor Espinoza								

ID	Nombre propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R	Long. (m)	Franja	Superficie Afectada (m2)	Plano N°
	Mancilla Silva, Alex Reinaldo Mancilla Silva, Rubén Marcelo Mancilla Cea y Pablo Ignacio Mancilla Cea								
	Haroldo Mancilla Paredes								
	Sergio Raúl Mansilla Paredes								
	Sara Mancilla Paredes								
	Gloria Marlene Mansilla Paredes								
	Blanca Oliva Mancilla Paredes								
	Sucesión de Amelia del Carmen Paredes Oyarzún compuesta por: Juan Ulises Mancilla Paredes; Guillermo Alexis Mancilla Paredes; Sonia Edith Mancilla Paredes; Silvia del Carmen Mancilla Paredes, Luis Ernesto Mancilla Paredes; María Esterlina Mancilla Paredes; Sandra Jeanette Mancilla Paredes; Georgina del Rosario Mancilla Paredes; Eladio Mancilla Paredes. Sucesión de María Cristina Paredes Oyarzún Compuesta por: Elba Alicia Saldivia Paredes, Isaías Segundo Saldivia Paredes, María Dominga Saldivia Paredes, María Elizabeth Paredes. Ida del Carmen Paredes Oyarzún Sucesión de María Tránsito Paredes Oyarzún, compuesta por: Ida del Carmen Paredes Oyarzún, Juan Ulises Mancilla Paredes, Guillermo Alexis Mancilla Paredes, Sonia Edith Mancilla Paredes, Silvia del Carmen Mancilla Paredes, Luis Ernesto Mancilla Paredes, María Esterlina Mancilla Paredes, Sandra Jeanette Mancilla Paredes, Georgina del Rosario Mancilla Paredes, Eladio Mancilla Paredes, Elba Alicia Saldivia Paredes, Isaías Segundo Saldivia Paredes, María Dominga Saldivia Paredes y María Elizabeth Saldivia Paredes Marco Antonio Paredes Zúñiga María Verónica Paredes Zúñiga María Orani Zúñiga Cárdenas María Ercira Paredes Otey Eulalia Jessica Paredes Otey Bernardita del Carmen Paredes Otey José Efraín Paredes Otey								
	José Facundo Paredes Otey								
	Josefina del Carmen Paredes Otey								
	Rutilio Segundo Paredes Otey								
	Hector Hugo Paredes Vidal								
	Patricio Alejandro Paredes Vidal								

Artículo 8°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas.

En su recorrido, la línea proyectada cruzará las líneas eléctricas existentes que se indican a continuación:

N°	Ubicación entre estructuras	Nombre de la línea	Empresa propietaria
1	Entre los vértices VS y V1	Línea de media tensión 23 kV, Alimentador Alerce	SAESA
2	Entre los vértices VS y V1	Línea de media tensión 23 kV, Alimentador Puerta Sur	Cooperativa Rural Eléctrica Llanquihue Ltda.
3	Entre los postes N° 4 y N° 5	Línea de media tensión 23 kV, Arranque Matadero	SAESA
4	Entre los postes N° 9 y N° 10	Línea de media tensión 23 kV, Arranque Sector Chinchin	SAESA
5	Entre los postes N° 15 y N° 16	Línea de media tensión 23 kV, Arranque Villa El Cardonal	SAESA
6	Entre los postes N° 25 y N° 26	Línea de media tensión 23 kV, Alimentador Tepual	SAESA
7	Entre el poste N° 40 y vértice V5	Línea de media tensión 23 kV, Arranque Alto Bonito 1	SAESA
8	Entre el vértice V5 y el poste N° 41	Línea de media tensión 23 kV, Arranque Alto Bonito 2	SAESA
9	Entre los postes N° 46 y N° 47	Línea de media tensión 23 kV, Arranque Alto Bonito 3	SAESA
10	Entre los postes N° 49 y N° 50	Línea de media tensión 23 kV, Arranque San Antonio	SAESA

Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las persona y propiedades.

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- Los trabajos se iniciarán una vez efectuada la reducción a escritura pública del presente decreto de concesión y el plazo total de las obras será de 135 días a contar de la fecha anterior. Por su parte, los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

- Fundaciones: 45 días.
- Montaje de estructuras: 45 días.
- Tendido de conductores: 35 días.
- Pruebas finales y recepción de las obras: 10 días.

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.



El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 969388)
NOTIFICACIÓN

Quiebra "Atrium Muebles S.A.", rol C-1727-2014 del Juzgado de Letras de Colina, por resolución de fecha 16/11/2015, tuvo por verificado en periodo extraordinario crédito laboral de Francisco Guajardo por \$8.863.204.- Alega preferencias números 5 y 8 art. 2472 del Código Civil.- Secretario(a).

(IdDO 969741)
NOTIFICACIÓN

Quiebra: Calzados El Ferrol S.A. Tribunal: Segundo Juzgado Civil de Concepción. Rol: 8735-2011. Carátula: Calzados El Ferrol S.A./Calzados El Ferrol S.A. Por resolución del 2 de octubre de 2015, que rola a fojas 900, se tuvo por verificado el crédito de Urenda, Rencoret, Orrego y Dörr Abogados Limitada, en forma extraordinaria por \$9.000.000, más reajustes e intereses. El Secretario.

(IdDO 969389)
NOTIFICACIÓN

Quiebra Daniel Mena de La Hoz E.I.R.L. 20° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-5670-2014, caratulado "Monsalve Sandoval José con Daniel Mena de La Hoz Textil E.I.R.L.", síndico titular César Millán Nicolet acompaña nómina de créditos reconocidos: 1.- Acelink Limited US\$1.000.000.- equivalentes a \$623.370.000.- más intereses corrientes y costas, crédito valista, verificación de fojas 109; 2.- A.F.P. Modelo S.A. \$41.540.- más reajustes, intereses y recargos, alega preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil, verificación de fojas 120; 3.- Instituto de Previsión Social \$329.304.- más intereses y reajustes, alega preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil, verificación de fojas 140; 4.- A.F.P. Capital S.A. \$100.248.- más reajustes, intereses y recargos, alega preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil, verificación de fojas 147; 5.- A.F.P. Habitat S.A. \$57.261.- más reajustes, intereses y recargos, alega preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil, verificación de fojas 155; 6.- A.F.P. Provida S.A. \$415.469.- más reajustes, intereses y recargos, alega preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil, verificación de fojas 162; 7.- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. por \$1.102.688.- más reajustes e intereses, alega preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil, verificación de fojas 192; 8.- Banco Santander - Chile por \$172.648.943.- más intereses, valista, verificación de fojas 221; y solicita su

publicación. Providencia: A fojas 272 Tribunal provee: Santiago, 16 de octubre de 2015: Por acompañada nómina de créditos reconocidos y publíquese en el Diario Oficial.- Secretaria.

(IdDO 969718)
NOTIFICACIÓN

Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre Quiebra caratulada "Desarrollo Instalaciones Ltda." Rol C-6570-2013, con fecha de 6 de octubre de 2015, el Síndico solicita cierre de periodo ordinario y acompaña nómina de créditos verificados en periodo ordinario. Fisco de Chile Tesorería General de la República por \$15.677.718 alega preferencia N° 9 Art. 2472, A.F.P Planvital S.A. por \$99.390 alega preferencia N° 5 Art. 2472, Soc. Adm. Fondos de Pensiones de Cesantía de Chile por \$2.367.625 alega preferencia N° 5 Art. 2472, A.F.P Habitat S.A. por \$3.326.393 alega preferencia N° 5 Art. 2472, A.F.P Cuprum S.A. por \$3.630 N° 5 Art. 2472, Soc. Comercial de Equipos Industriales por \$39.126.145 Valista privilegio Art. 29 ley 18.591, A.F.P Modelo S.A por \$399.650 alega preferencia N° 5 Art. 2472, I.P.S. y Fonasa por \$1.192.935 alega preferencia N° 5 Art. 2472. Resolución, de fecha 7 de octubre de 2015, a fs. 171: A lo principal, como se pide y se declara cerrado el periodo ordinario de verificación de créditos para los acreedores residentes en el territorio de la Republica; al primer otrosí, por acompañada la nómina de créditos verificados en el periodo ordinario y agréguese a los autos; al segundo, notifíquese en forma legal.

(IdDO 969715)
NOTIFICACIÓN

Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre Quiebra caratulada "Desarrollo Instalaciones Ltda" Rol C-6570-2013, con fecha de 6 de octubre de 2015 el Síndico viene en proponer fecha de cesación de pagos de la sociedad fallida para el día 19 de diciembre de 2011. Resolución de fecha 7 de octubre de 2015, a fs. 169: Como se pide y téngase por propuesta como fecha de cesación de pagos de la fallida, el día 19 de diciembre de 2011. Notifíquese en forma legal. La Secretaria.

(IdDO 969509)
NOTIFICACIÓN

10° Juzgado de Letras de Santiago, Quiebra "Equipos y Construcciones S.A.", Rol C-16275-2012, resolución de 12 de noviembre de 2015, tuvo por verificado extraordinario el siguiente crédito. Fs. 7079; Agrícola Comercial Chahuilco S.A. o E.C.S.A. S.A., \$1.293.744; Valistas.

(IdDO 969658)
NOTIFICACIÓN

Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-12555-2014. Por resoluciones de fecha 16 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2015 se decretó el cúmplase y se dio curso progresivo a autos. Sentencia de fecha 6 de enero de 2015, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Recurso Civil 6623-2014 declaró la quiebra de Eventos y Gastronomía Soya 2 Limitada, RUT N° 76.011.063-9, representada por don Rafael Luis Varela Villarroel, deudor comerciante. Oficiase a las oficinas de Correos y Telégrafos a fin de que haga entrega al Síndico de la correspondencia y despachos telegráficos dirigidos a la fallida. Acumúlense al juicio de quiebra todos los juicios contra del fallido que estuvieren pendientes ante otros tribunales de cualquier jurisdicción, salvo excepciones legales. Adviértase al público que no debe pagar ni entregar mercaderías al fallido, so pena de nulidad de dichos pagos y entregas. Las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes al fallido, deberán ponerlos a disposición del Síndico dentro de tercero día. Se pone en conocimiento a todos los acreedores residentes en el territorio de la República, que tienen el plazo de treinta días, para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que los afecten